



**Acta No. 37**  
**Sesión Ordinaria de Cabildo No. 8**

En San Francisco del Mezquital, Municipio de El Mezquital, Estado de Durango; siendo las 11:22 hrs. Del día 22 de octubre de 2021, reunidos los integrantes del H. Cabildo, en la Sala de Juntas del H. Cabildo de El Mezquital, para llevar a cabo la sesión Ordinaria bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.
- 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL QUE CONTIENE EL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2022.
- 7.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

**DESARROLLO:**

1. **Lista de asistencia y declaración de quorum legal.**  
EL Secretario del Ayuntamiento procede a nombrar lista de asistencia y confirma que existe quórum legal para sesionar, por encontrarse la totalidad de los miembros del Cabildo.
2. **Aprobación del orden del día.**  
Se somete a consideración de los asistentes el orden del día para su aprobación, siendo aprobado por unanimidad.





3. **Lectura y Aprobación del Acta Anterior.**

Por lo cual el Secretario del H. Ayuntamiento, somete el acta anterior a aprobación, dada la dispensa para su lectura determinada por el Ayuntamiento, siendo aquella aprobada por Mayoría.

4. **Revisión y Análisis y en su Caso Aprobación del Documento que Contiene INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

El C. José Osbaldo Santillán Gómez, Presidente Municipal cede el uso de la palabra a la Síndico Municipal, quién da lectura al proyecto de acuerdo aprobado por la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, comisión ante la cual acudió la C.P. Fátima Areli Herrera Soto, Coordinadora de Contabilidad Gubernamental quién explicó ante la referida Comisión y ante el pleno del H. Cabildo el documento que contiene INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. La Contadora explicó de manera general y particular todos y cada uno de los documentos que integran dicha Iniciativa, haciendo las aclaraciones pertinentes entorno a las dudas presentadas al mismo, después de realizado lo anterior se somete a votación por parte del Secretario del H. Ayuntamiento quedando **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADO** el documento que contiene INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 en todos y cada uno de los anexos. Dicho documento y complementos se anexan a la presente acta y forma parte de la misma.

5. **Revisión y Análisis y en su Caso Aprobación del Documento que Contiene PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

El C. José Osbaldo Santillán Gómez, Presidente Municipal cede el uso de la palabra a la Síndico Municipal, quién da lectura al proyecto de acuerdo aprobado por la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, comisión ante la cual acudió la C.P. Fátima Areli Herrera Soto, Coordinadora de Contabilidad Gubernamental quién explicó ante la referida Comisión y ante el pleno del H. Cabildo el documento que contiene el PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022. La Contadora explicó de





manera general y particular todos y cada uno de los documentos que integran dicho Presupuesto, haciendo las aclaraciones pertinentes entorno a las dudas presentadas al mismo, después de realizado lo anterior se somete a votación por parte del Secretario del H. Ayuntamiento quedando **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADO** el documento que contiene el PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 en todos y cada uno de los anexos. Dicho documento se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

6. **Revisión y Análisis y en su Caso Aprobación del Documento que Contiene EL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2022.**

El C. José Osbaldo Santillán Gómez, Presidente Municipal cede el uso de la palabra a la Síndico Municipal, quién da lectura al proyecto de acuerdo aprobado por la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, comisión ante la cual acudió la C.P. Fátima Areli Herrera Soto, Coordinadora de Contabilidad Gubernamental quién explicó ante la referida Comisión y ante el pleno del H. Cabildo el documento que contiene EL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2022. La Contadora explicó de manera general y particular todos y cada uno de los documentos que integran dicho tabulador, haciendo las aclaraciones pertinentes entorno a las dudas presentadas al mismo, después de realizado lo anterior se somete a votación por parte del Secretario del H. Ayuntamiento quedando **APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADO** el documento que contiene EL TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2022 en todos y cada uno de los anexos. Dicho documento se anexa a la presente acta y forma parte de la misma.

7. **LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** El Secretario Municipal procedió a hacer lo conducente.
8. **Asuntos Generales.** Se desahogaron las intervenciones de quienes se registraron en el punto de asuntos generales.
9. **Clausura de la Sesión.**

M  
S  
K  
A

[Handwritten signatures]





MUNICIPIO DE  
**MEZQUITAL**  
DURANGO

Una vez tomados los acuerdos en esta sesión, se clausura la misma en San Francisco del Mezquital, El Mezquital, Durango a las 11:50 hrs del día 22 de octubre del 2021.

  
PRESIDENCIA  
C. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
MUNICIPIO DE  
**MEZQUITAL**  
DURANGO  
2019-2022


SECRETARIA  
  
PROFR. CELESTINO MORALES VIDLA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
**MEZQUITAL**  
DURANGO  
2019-2022

  
PROFRA. MARÍA TEODORA GÓNZALEZ  
DE LA CRUZ  
SINDICO MUNICIPAL

  
C. MERCEDES CIRIANO DE LA CRUZ  
PRIMER REGIDOR

  
PROFR. ANTONIO RAMÍREZ AGUILAR  
SEGUNDO REGIDOR

C. AUDELINA SOTO CUMPLIDO  
TERCER REGIDOR

  
PROFR. FÉLIX SOLÍS CERVANTES  
CUARTO REGIDOR

C. MAYRA ALEJANDRA FLORES DERAS  
QUINTO REGIDOR







MUNICIPIO DE  
**MEZQUITAL**  
DURANGO

PROFR. JOSÉ MERCEDES REYES  
CARDENAS  
SEXTO REGIDOR

*[Signature]* P.  
C. NORMA SANTILLÁN RODRÍGUEZ  
SEPTIMO REGIDOR

PROFR. DESIDERIO ESCALANTE OROZCO  
OCTAVO REGIDOR

LIC. MA DE LA LUZ GUZMÁN ONTIVEROS  
NOVENO REGIDOR

gvm:\*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





MUNICIPIO DE  
**MEZQUITAL**  
DURANGO

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE MEZQUITAL  
P R E S E N T E . -

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 33, inciso C), Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y de conformidad con el Bando de Policía y Gobierno de Mezquital, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, que la existencia y funcionamiento de los municipios, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa que los estados adoptan para su régimen interior.

Por su parte, el propio precepto Constitucional establece, en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, asimismo que las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

SEGUNDO. - Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, determina en su artículo 33 inciso C) fracción I, literalmente, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 33. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:  
C). EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:*

*...  
I. Aprobar su iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda y remitirla al Congreso del Estado a más tardar el día último del mes de octubre del año respectivo.”*

TERCERO. -Esta comisión dictaminadora, parte de la certeza, que la ley, por motivos propios de la dinámica social, es menester sea aprobada por el Legislador, titular indiscutible de la facultad legislativa.





MUNICIPIO DE  
**MEZQUITAL**  
DURANGO

CUARTO.- Por tanto, una vez que se hicieron las explicaciones del contenido de la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2022, por parte de la Coordinadora de Contabilidad Gubernamental del Municipio de El Mezquital, habiendo contestado todas las dudas por parte de los integrantes de esta colegiación, se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección del Patrimonio Municipal, la cual fue aprobada por sus integrantes.

En tal virtud, y por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DICTAMEN

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL 2019-2022, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE MEZQUITAL, RESUELVE:**

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE RESOLUTIVO Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

ATENTAMENTE

San Francisco del Mezquital, a 22 de octubre de 2021.

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL

MARÍA TEODORA GONZÁLEZ DE LA CRUZ  
Presidenta

FÉLIX SOLÍS CERVANTES  
Secretario

JOSÉ MERCEDES REYES CÁRDENAS  
Vocal





MUNICIPIO DE  
**MEZQUITAL**  
DURANGO

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE MEZQUITAL  
P R E S E N T E . -

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, **PROYECTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 33, inciso C), Fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y de conformidad con el Bando de Policía y Gobierno de Mezquital, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, que la existencia y funcionamiento de los municipios, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa que los estados adoptan para su régimen interior.

Por su parte, el propio precepto Constitucional establece, en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, asimismo que las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

SEGUNDO. - Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, determina en su artículo 33 inciso C) fracción II, literalmente, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 33. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:  
C). EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:*

*...*

*II. Aprobar libremente su proyecto de presupuesto anual de egresos en los términos de la presente ley y remitirlo al Congreso del Estado conjuntamente con la iniciativa de Ley de Ingresos respectiva.”*

TERCERO. - Una vez que se realizó el análisis del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, mismo que forma parte integral del presente Dictamen, se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección del Patrimonio Municipal, la cual fue aprobada por sus integrantes.







MUNICIPIO DE  
**MEZQUITAL**  
DURANGO

En tal virtud, y por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DICTAMEN  
EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL 2019-2022, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE MEZQUITAL, RESUELVE:

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DEL MEZQUITAL, DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE RESOLUTIVO Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

ATENTAMENTE

San Francisco del Mezquital, a 22 de octubre de 2021.

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL

MARÍA TEODORA GONZÁLEZ DE LA CRUZ  
Presidenta

FÉLIX SOLÍS CERVANTES  
Secretario

JOSÉ MERCEDES REYES CÁRDENAS  
Vocal







MUNICIPIO DE  
**MEZQUITAL**  
DURANGO

PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE MEZQUITAL  
P R E S E N T E . -

A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, **PROYECTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022**, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 33, inciso C), Fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; y de conformidad con el Bando de Policía y Gobierno de Mezquital, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 115, que la existencia y funcionamiento de los municipios, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa que los estados adoptan para su régimen interior.

Por su parte, el propio precepto Constitucional establece, en su fracción IV, que los municipios administrarán libremente su hacienda, asimismo que las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

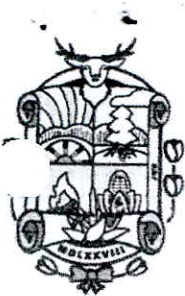
SEGUNDO. - Por su parte, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, determina en su artículo 33 inciso C) fracción II, literalmente, lo siguiente:

*“ARTÍCULO 33. Son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos:  
C). EN MATERIA DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL:*

*...  
II. Aprobar libremente su proyecto de presupuesto anual de egresos en los términos de la presente ley y remitirlo al Congreso del Estado conjuntamente con la iniciativa de Ley de Ingresos respectiva.”*

TERCERO. - Una vez que se realizó el análisis del Tabulador de Sueldos del ejercicio fiscal 2022, mismo que forma parte integral del presente Dictamen, se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Protección del Patrimonio Municipal, el cual fue aprobado por sus integrantes.





MUNICIPIO DE  
**MEZQUITAL**  
DURANGO

En tal virtud, y por lo anteriormente expuesto y fundando, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DICTAMEN

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MEZQUITAL 2019-2022, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE MEZQUITAL, RESUELVE:**

**PRIMERO.- SE APRUEBA EL TABULADOR DE SUELDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022, PARA EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL.**

**SEGUNDO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE RESOLUTIVO Y PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.**

ATENTAMENTE

San Francisco del Mezquital., a 22 de octubre de 2021.

LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL

MARÍA TEODORA GONZÁLEZ DE LA CRUZ  
Presidenta

FÉLIX SOLÍS CERVANTES  
Secretario

JOSÉ MERCEDES REYES CÁRDENAS  
Vocal

